CUT-130767-15

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0192-2016-INIA

Lima, 10 OCT. 2016

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 0109-2016-INIA, de fecha 27 de junio de 2016, y el Informe Técnico Nº 054-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 23 de agosto de 2016 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0109-2016-INIA, de fecha 27 de junio de 2016, se autorizó una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque por la suma de S/ 70 400,00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) y la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco por la suma de S/ 83 233,00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que hacen un monto total de S/ 153 633,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2016, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, a través del Informe Técnico Nº 054-2016-INIA, de fecha 23 de agosto de 2016, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la ejecución de gastos, y de acuerdo a lo coordinado con la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, señaló que es necesario de dejar sin efecto la Resolución Jefatural señalada en el párrafo precedente, puesto que dicha Unidad Ejecutora informó que efectuó gastos priorizados que han generado la variación de los saldos disponibles, lo que ya no le permite actuar como habilitadora en la modificación presupuestal aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 0109-2016-INIA;

De conformidad con el Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural Nº 0109-2016-INIA, de fecha 27 de junio de 2016, de acuerdo a fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovacion Agraria